

REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC)

PARTE 91 - REGLAS DE VUELO Y OPERACIÓN GENERAL

INDICE GENERAL

- REGISTRO DE ENMIENDAS

- LISTA DE VERIFICACION DE PAGINAS

- INDICE

- AUTORIDADES DE APLICACIÓN

- AUTORIDAD DE COORDINACION

- SUBPARTE A – GENERALIDADES

Sec.	Título
91.1	Aplicación.
91.2	Cumplimiento.
91.3	Responsabilidad y autoridad del piloto al mando.
91.4	Procedimientos.
91.5	Piloto al mando de aeronaves que requieran más de un piloto.
91.6	Requisitos para los tripulantes.
91.7	Aeronavegabilidad en aeronaves civiles.
91.9	Requerimiento de Marcas, Placas, y Manual de Vuelo para aeronaves civiles.
91.11	Prohibición de interferencia a miembros de la tripulación.
91.13	Operación negligente o temeraria.
91.15	Lanzamiento de objetos o rociado.
91.17	Uso problemático de sustancias psicoactivas.
91.19	Transporte de drogas narcóticas, marihuana y/o sustancias o drogas depresoras o estimulantes
91.20	Transporte de material peligroso, explosivo o radioactivo
91.21	Dispositivos electrónicos portátiles.
91.23	Reservado.
91.25	Requisitos para aeronaves accidentadas.
91.27	al 91.99 Reservado.

- SUBPARTE B - REGLAS GENERALES DE VUELO

Sec.	Título
91.101	Aplicación.
91.103	Información sobre vuelos.
91.105	Miembros de la tripulación en sus puestos.
91.106	Uso del cinturón de seguridad, arneses de hombro y sistema de resguardo para niños.
91.107	Reabastecimiento de combustible con pasajeros a bordo.
91.108	Instrucción a tripulantes y pasajeros
91.109	Instrucción de vuelo, vuelo instrumental simulado y pruebas de vuelo.
91.111	Operación cerca de otras aeronaves.
91.112	Uso de los indicadores del ACAS.
91.113	Reglas de derecho de paso.
91.114	Reglas de derecho de paso para operaciones de aeronaves en la superficie
91.115	Reglas de derecho de paso para operaciones acuáticas.
91.117	Limitaciones de velocidades de aeronaves.
91.119	Alturas mínimas de seguridad.
91.121	Procedimientos de reglaje de altímetro.
91.123	Cumplimiento de los permisos e instrucciones del control de tránsito aéreo.
91.124	Señales
91.125	Señales luminosas del control de tránsito aéreo.
91.126	Operaciones en espacio aéreo Clase G.
91.127	Operaciones en espacio aéreo Clase F.

- 91.128 Reglas generales de vuelo aplicables al tránsito de aeródromo.
- 91.129 Operaciones en espacio aéreo Clase D.
- 91.130 Operaciones en espacio aéreo Clase C.
- 91.131 Operaciones en espacio aéreo Clase B.
- 91.132 Reglas generales aplicables a todos los vuelos controlados.
- 91.133 Áreas restringidas y prohibidas.
- 91.134 Reglas generales aplicables al tránsito de aeródromo en aeródromos controlados.
- 91.135 Operaciones en espacio aéreo Clase A.
- 91.137 Reservado.
- 91.139 Reservado.
- 91.141 Reservado.
- 91.143 Reservado.
- 91.144 Reservado.
- 91.145 Reservado.
- 91.146 al 91.149 Reservado.

- Reglas de Vuelo Visual (VFR)

- | Sec. | Título |
|--------|---|
| 91.150 | Requisitos para los vuelos VFR. |
| 91.151 | Requisitos de combustible y lubricante para vuelos VFR. |
| 91.152 | Requisitos para VFR controlado. |
| 91.153 | Plan de vuelo. |
| 91.155 | Mínimas de visibilidad y distancia de las nubes para vuelo VFR. |
| 91.156 | Mínimas meteorológicas para aeródromos. |
| 91.157 | Mínimas para vuelos VFR Especiales. |
| 91.158 | Cambio de reglas de vuelo. |
| 91.159 | Altitud o nivel de vuelo de crucero para vuelos VFR. |
| 91.160 | Deterioro de las condiciones meteorológicas de vuelo visual. |
| 91.161 | al 91.165 Reservado. |

- Reglas de Vuelo por Instrumentos (IFR).

- | Sec. | Título |
|--------|--|
| 91.166 | Requisitos para efectuar vuelos IFR. |
| 91.167 | Requisitos de combustible y lubricante para vuelos IFR. |
| 91.169 | Plan de vuelo IFR. |
| 91.170 | Limitaciones impuestas por las condiciones meteorológicas. |
| 91.171 | Verificación del equipamiento VOR para operaciones IFR. |
| 91.173 | Permiso de control de tránsito aéreo y plan de vuelo requerido. |
| 91.174 | Notificación de posición en ruta. |
| 91.175 | Despegue y aterrizaje bajo reglas IFR. |
| 91.177 | Altitudes mínimas para operaciones IFR. |
| 91.179 | Altitud de crucero IFR o nivel de vuelo. |
| 91.180 | Operaciones dentro de espacio aéreo designado como espacio aéreo con separación vertical mínima reducidas (RVSM) |
| 91.181 | Curso a ser volado. |
| 91.182 | Cambio de reglas de vuelo. |
| 91.183 | Radiocomunicaciones en vuelo IFR. |
| 91.185 | Operaciones IFR: falla de radiocomunicaciones. |
| 91.187 | Operaciones IFR en espacio aéreo controlado: Informes de fallas. |
| 91.188 | Descenso de emergencia. |
| 91.189 | Operaciones Categoría II y III: Reglas generales de operación |
| 91.191 | Manual de Categoría II y Categoría III. |
| 91.192 | Servicio asesor de tránsito aéreo. |
| 91.193 | Reservado. |
| 91.195 | al 91.199 Reservado. |

- SUBPARTE C - REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTOS, INSTRUMENTOS Y DE CERTIFICADOS.

- | Sec. | Título |
|--------|------------|
| 91.201 | Reservado. |

- 91.203 Aeronaves civiles: Certificaciones requeridas.
91.205 Requerimientos de instrumentos y equipamiento para aeronaves civiles motorizadas con Certificado de Aeronavegabilidad Standard de la República Argentina
91.206 Reservado
91.207 Transmisor Localizador de Emergencia (ELT).
91.208 Señalamiento de la zona de penetración del fuselaje.
91.209 Luces de aeronaves.
91.211 Oxígeno suplementario.
91.213 Instrumentos y equipamientos inoperativos.
91.215 Equipamiento y uso de ATC Transponder, e informador de altitud
91.217 Correspondencia entre los datos de altitud medidos con altímetro aneroide y comunicados automáticamente, y la referencia de altitud del piloto.
91.219 Sistema o dispositivo de alerta de altitud; aviones civiles propulsados por turborreactores.
91.221 Equipamiento del sistema de alerta de tráfico y advertencia de colisión (ACAS / TCAS)
91.223 Sistema de Advertencia y de Aviso de Proximidad del Terreno (GPWS/TAWS)
91.224 al 91.299 Reservado.

- SUBPARTE D - OPERACIONES DE VUELO ESPECIALES

- | Sec. | Título |
|--------|--|
| 91.301 | Reservado. |
| 91.303 | Vuelo acrobático. |
| 91.305 | Áreas de vuelo de prueba. |
| 91.307 | Paracaídas y paracaidismo. |
| 91.309 | Remolque de planeadores. |
| 91.311 | Remolques distintos a los de la Sección 91.309. |
| 91.313 | Aeronaves civiles en categoría restringida: limitaciones de operación. |
| 91.315 | Aeronaves civiles categoría limitada: limitaciones de operación. |
| 91.317 | Aeronaves civiles certificadas provisoriamente: limitaciones de operación. |
| 91.319 | Aeronaves con Certificado Experimental: limitaciones de operación. |
| 91.321 | Reservado. |
| 91.323 | Reservado. |
| 91.325 | Aeronaves de categoría primaria: limitaciones de operación. |
| 91.326 | al 91.399 Reservado. |

- SUBPARTE E - MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ALTERACIONES

- | Sec. | Título |
|--------|---|
| 91.401 | Aplicación |
| 91.403 | Generalidades. |
| 91.405 | Requerimientos de mantenimiento. |
| 91.407 | Operaciones después del mantenimiento, mantenimiento preventivo, reconstrucción o alteración. |
| 91.409 | Inspecciones. |
| 91.410 | Requerimientos de mantenimiento especial. |
| 91.411 | Inspecciones y prueba de sistemas de altímetro y equipos de aviso de altitud. |
| 91.413 | Inspecciones y pruebas del transponder ATC. |
| 91.415 | Cambios de los programas de inspección de aeronaves. |
| 91.417 | Registros de mantenimiento. |
| 91.419 | Transferencia de registros de mantenimiento. |
| 91.421 | Registro de mantenimiento de motores reconstruidos. |
| 91.423 | al 91.499 Reservado. |

- SUBPARTE F - AVIONES GRANDES Y AVIONES MULTIMOTORES PROPULSADOS POR TURBINAS

- | Sec. | Título |
|--------|---|
| 91.501 | Aplicación. |
| 91.503 | Equipamiento de vuelo e información operativa. |
| 91.505 | Familiaridad con las limitaciones de operación y con el equipamiento de emergencia. |
| 91.507 | Requerimientos de equipamiento: Operaciones VFR nocturnas |
| 91.509 | Equipamientos de supervivencia para operaciones sobre el agua. |
| 91.511 | Equipamiento de radio para operaciones sobre el agua. |
| 91.513 | Equipamiento de emergencia. |

- 91.515 Reservado.
- 91.517 Señales de fumar y cinturones de seguridad.
- 91.519 Información a los pasajeros.
- 91.521 Arnés de hombro.
- 91.523 Equipajes transportados.
- 91.525 Transporte de carga.
- 91.527 Reservado.
- 91.529 Mecánico de abordaje o Técnico mecánico de a bordo
- 91.531 Reservado.
- 91.533 Requerimientos de tripulantes de cabina de pasajeros.
- 91.535 Reservado.
- 91.536 al 91.599 Reservado.

- SUBPARTE G - EQUIPAMIENTO ADICIONAL Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN PARA AERONAVES GRANDES DE LA CATEGORÍA TRANSPORTE

- | Sec. | Título |
|--------|--|
| 91.601 | Aplicación. |
| 91.603 | Dispositivos sonoros de alerta de velocidad. |
| 91.605 | Limitaciones en peso para aviones civiles de categoría transporte. |
| 91.607 | Salidas de emergencia para aviones que transporten pasajeros por pago. |
| 91.609 | Grabadores de vuelo y grabadores de voces de cabina.. |
| 91.611 | Autorización para vuelo en ferry con un motor inoperativo. |
| 91.613 | Materiales para interiores de compartimientos. |
| 91.615 | al 91.699 Reservado. |

- SUBPARTE H - OPERACIÓN DE AERONAVES EXTRANJERAS DENTRO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y DE AERONAVES MATRICULADAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA OPERADAS EN EL EXTRANJERO

- | Sec. | Título |
|--------|---|
| 91.701 | Aplicación. |
| 91.702 | Reservado. |
| 91.703 | Operación en el extranjero de aeronaves matriculadas en la República Argentina |
| 91.704 | Infracciones de aeronaves y tripulantes. |
| 91.705 | Operaciones dentro del espacio aéreo designado como Espacio Aéreo con Especificaciones Mínimas de Performance de Navegación (MNPS). |
| 91.706 | Operaciones dentro de espacio aéreo designado como espacio aéreo con separación vertical mínima reducidas (RVSM). |
| 91.707 | al 91.713 Reservado. |
| 91.715 | Aeronaves civiles extranjeras: convalidación del certificado de aeronavegabilidad. |
| 91.716 | Autorizaciones especiales de vuelo para aeronaves civiles extranjeras. |
| 91.717 | al 91.799 Reservado. |

- SUBPARTE I - LÍMITE DE RUIDO DE OPERACIÓN

- | Sec. | Título |
|--------|--|
| 91.801 | Aplicación. |
| 91.803 | Regulación aplicable. |
| 91.805 | Limitaciones de operación: aviones turbo reactores subsónicos. |
| 91.807 | Reservado. |
| 91.809 | Reservado. |
| 91.811 | Reservado. |
| 91.813 | Reservado. |
| 91.815 | Aviones para tareas agrícolas y de lucha contra incendios: Limitaciones de ruido de operación. |
| 91.817 | al 91.899 Reservado. |

- SUBPARTE J - PERMISOS

- | Sec. | Título |
|--------|----------------------------|
| 91.901 | Reservado. |
| 91.903 | Política y procedimientos. |

91.905 Reservado.
91.907 al 91.999 Reservado.

- SUBPARTE K - Reservado

- SUBPARTE L – NORMAS DE APLICACIÓN PARA OPERACIONES AÉREAS SANITARIAS

Sec.	Título
91.1500	Definiciones.
91.1501	Ámbito de aplicación.
91.1503	Servicio de Transporte Aéreo Sanitario (STAS).
91.1505	Evacuación Sanitaria (ES).
91.1507	Traslado Aéreo de Órganos (TAO).
91.1509	Asignación de prioridad.
91.1511	Infracciones.
91.1513	Formulario de Evacuación Sanitaria.
91.1515	al 91.1599 Reservado.

- APENDICES

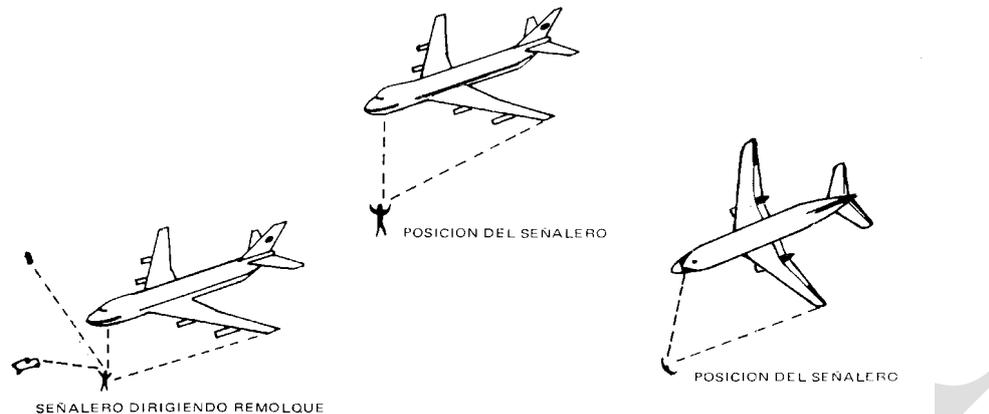
Apéndice A	Operaciones de Categoría II: Manual, instrumentos, equipamiento y mantenimiento.
Apéndice B	Autorización para exceder mach 1 - Reservado.
Apéndice C	Reservado.
Apéndice D	Mínimos meteorológicos para despegue.
Apéndice E	Especificaciones de Registradores de datos de vuelo para aviones.
Apéndice F	Reservado
Apéndice G	Operaciones en espacio aéreo con separación vertical mínima reducida (RVSM)
Apéndice H	Procedimientos generales para helicópteros.
Apéndice I	Normas para la actividad de vuelo con planeadores.
Apéndice J	Normas para la actividad de vuelo con aeróstatos.
Apéndice K	Normas para la operación de aeronaves ultralivianas motorizadas (ULM)
Apéndice L	Luces que deben ostentar los aviones.
Apéndice M	Reservado
Apéndice N	Normas para la Navegación Aérea con Sistema Mundial de Navegación por Satélite (GNSS)
Apéndice O	Reservado
Apéndice P	Formulario AIREP de notificación (Modelo AR)
Apéndice Q	Señales visuales en tierra
Apéndice R	Vuelo IFR en rutas de navegación de aérea (RNAV) con procedimientos especiales
Apéndice S	Señales para maniobrar en tierra
Apéndice T	Formulario de evacuación sanitaria

ESTA PÁGINA FUE DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC)

PARTE 91 - REGLAS DE VUELO Y OPERACIÓN GENERAL

APÉNDICE S – SEÑALES PARA MANIOBRAR EN TIERRA



1. DEL SEÑALERO A LA AERONAVE

NOTA 1: Estas señales se han ideado para que las haga el señalero, con sus manos iluminadas si es necesario para facilitar la observación por parte del piloto, y mirando hacia la aeronave desde un punto:

(a) para aeronaves de alas fijas, a la izquierda de la aeronave, donde mejor pueda ser visto por el piloto; y
(b) para helicópteros, en el lugar donde mejor pueda ser visto por el piloto.

NOTA 2: El significado de la señal sigue siendo el mismo ya se empleen palas, toletes iluminados o linternas.

NOTA 3: Los motores de la aeronaves se numeran, para el señalero situado frente a la aeronave, de derecha a izquierda (es decir, el motor n° 1 es el motor externo de babor).

NOTA 4: Las señales que llevan un asterisco () están previstas para utilizarlas cuando se trate de helicópteros en vuelo estacionario.*

NOTA 5: Las referencias a toletes pueden también interpretarse como referencias a palas de tipo raqueta de tenis o guantes con colores fluorescentes (sólo en horas diurnas).

1.1 Antes de utilizar las señales siguientes, el señalero se asegurará que el área a la cual ha de guiarse una aeronave está libre de objetos que esta última, de no ser así, podría golpear.

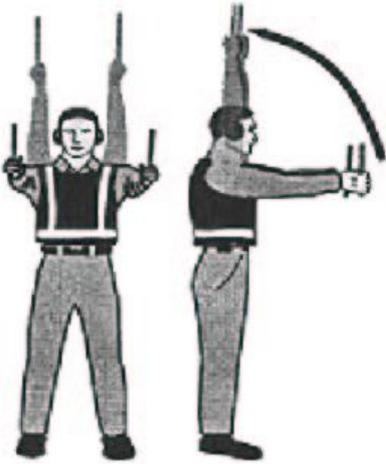
NOTA: La forma de muchas aeronaves es tal que no siempre puede vigilarse visualmente desde el puesto de pilotaje la trayectoria de los extremos de las alas, motores y otras extremidades, mientras la aeronave maniobra en tierra.



1. Encargado de señales/guía

Con la mano derecha por encima de la cabeza y el tolete apuntando hacia arriba, mueva el tolete de la mano izquierda señalando hacia abajo acercándolo al cuerpo.

Nota.— Esta señal hecha por una persona situada en el extremo del ala de la aeronave sirve para indicar al piloto, señalero u operador de maniobras de empuje que el movimiento de aeronave en un puesto de estacionamiento o fuera de él quedaria sin obstrucción.



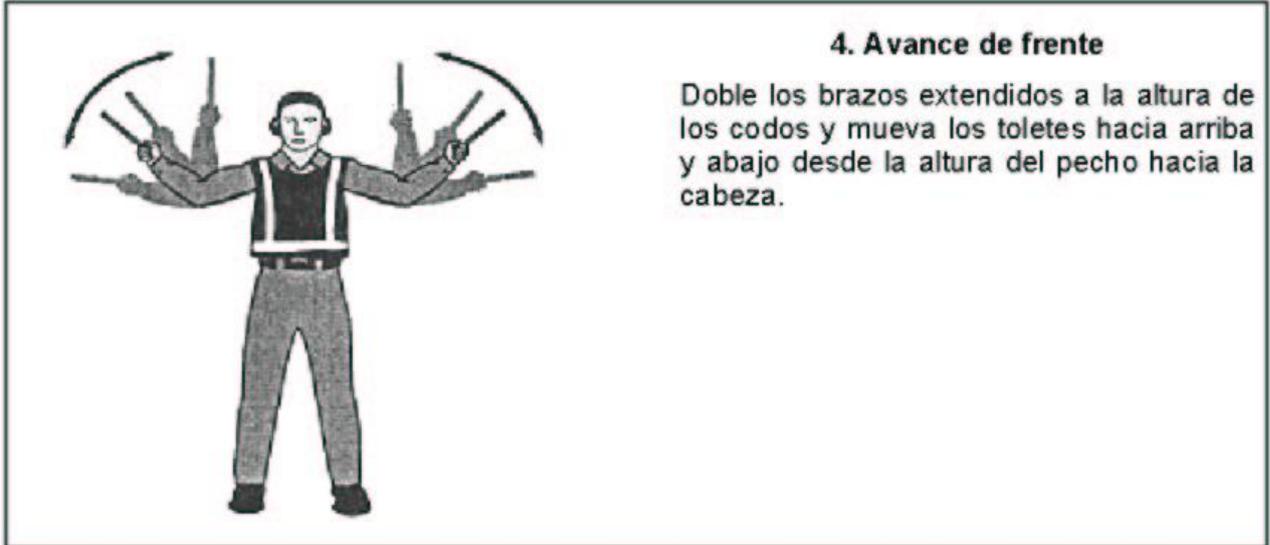
2. Identificación de puerta

Levante los brazos totalmente extendidos por encima de la cabeza con los toletes apuntado hacia arriba.



3. Prosiga hasta el siguiente señalero o como lo indique la torre o el control de tierra

Apunte con ambos brazos hacia arriba; mueva y extienda los brazos hacia fuera y a los lados del cuerpo y señale con los toletes en la dirección del próximo señalero o zona de rodaje.



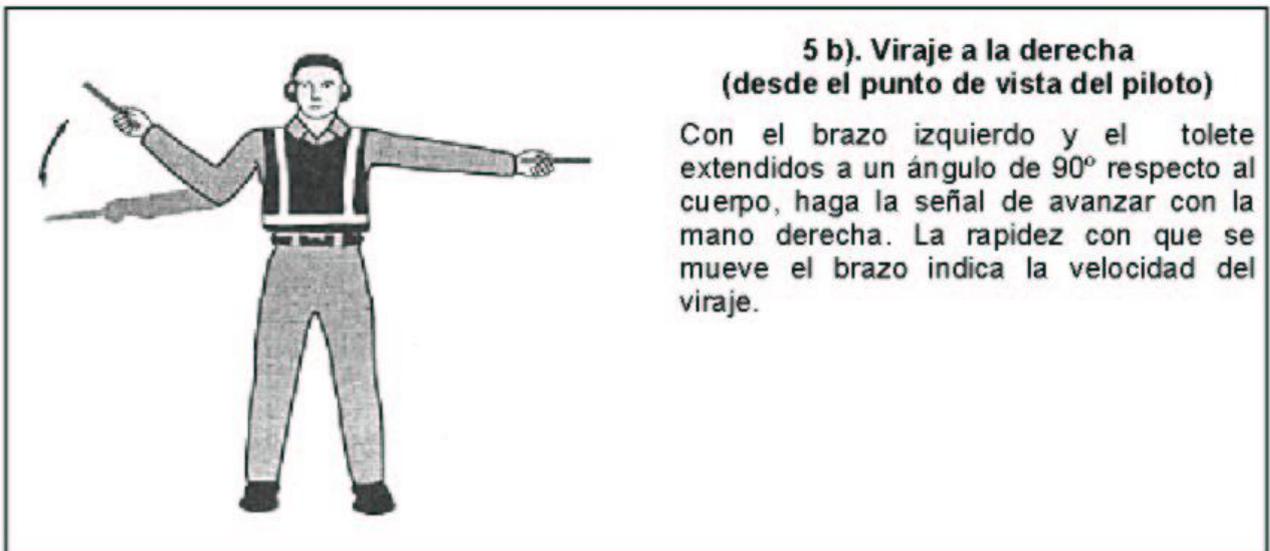
4. Avance de frente

Doble los brazos extendidos a la altura de los codos y mueva los toletes hacia arriba y abajo desde la altura del pecho hacia la cabeza.



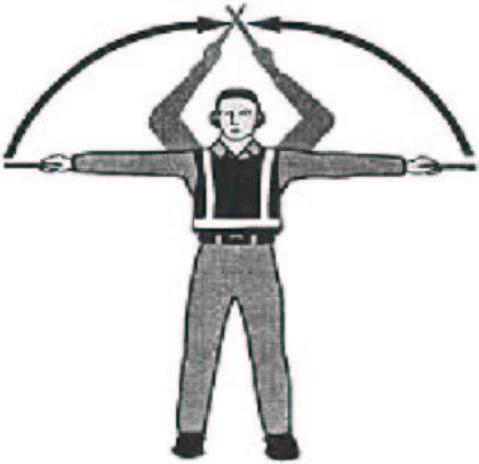
5 a). Viraje a la izquierda (desde el punto de vista del piloto)

Con el brazo derecho y el tolete extendidos a un ángulo de 90° respecto al cuerpo, haga la señal de avanzar con la mano izquierda. La rapidez con que se mueve el brazo indica la velocidad del viraje.



5 b). Viraje a la derecha (desde el punto de vista del piloto)

Con el brazo izquierdo y el tolete extendidos a un ángulo de 90° respecto al cuerpo, haga la señal de avanzar con la mano derecha. La rapidez con que se mueve el brazo indica la velocidad del viraje.



6 b). Alto normal

Brazos totalmente extendidos con los toletes a un ángulo de 90° con respecto al cuerpo, llevándolos lentamente encima de la cabeza hasta cruzar los toletes.



6 b). Alto de emergencia

Extienda abruptamente los brazos con los toletes por encima de la cabeza, cruzando los toletes.



7 a). Accione los frenos

Levante la mano ligeramente por encima del hombro con la palma abierta. Asegurándose de mantener contacto visual con la tripulación de vuelo, cierre el puño. **No** se mueva hasta que la tripulación de vuelo haya acusado recibo de la señal.



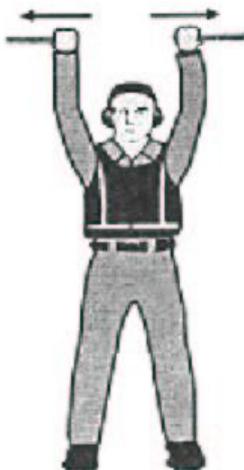
7 b). Suelte los frenos

Levante la mano ligeramente por encima del hombro con el puño cerrado. Asegurándose de mantener contacto visual con la tripulación de vuelo, abra la mano. **No** se mueva hasta que la tripulación de vuelo haya acusado recibo de la señal.



8 a). Calzos puestos

Con los brazos y toletes totalmente extendidos por encima de la cabeza, mueva los toletes hacia adentro horizontalmente hasta que se toquen. **Asegúrese** de que la tripulación de vuelo ha acusado recibo.



8 b). Calzos fuera

Con los brazos y toletes totalmente extendidos por encima de la cabeza, mueva los toletes hacia fuera horizontalmente. **No** quite los calzos hasta que la tripulación de vuelo lo autorice.



9. Ponga los motores en marcha

Levante el brazo derecho al nivel de la cabeza con el tolete señalando hacia arriba e inicie un movimiento circular con la mano; al mismo tiempo, con el brazo izquierdo levante por encima del nivel de la cabeza, señale al motor que ha de ponerse en marcha.



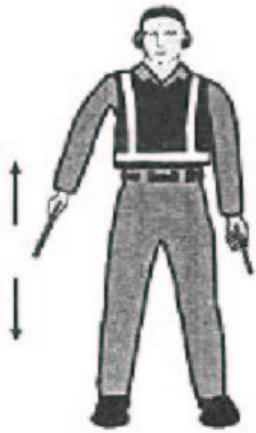
10. Pare los motores

Extienda el brazo con el tolete hacia delante del cuerpo a nivel del hombro; mueva la mano y el tolete por encima del hombro izquierdo y luego por encima del hombro derecho, como si cortara la garganta.



11. Disminuya la velocidad

Mueva los brazos extendidos hacia abajo, subiendo y bajando los toletes de la cintura a las rodillas.



12. Disminuya la velocidad del motor o los motores del lado que se indica

Con los brazos hacia abajo y los toletes hacia el suelo, mueva de arriba abajo el tolete *derecho* o *izquierdo* según deba disminuirse la velocidad del motor o motores de la *izquierda* o de la *derecha*, respectivamente.



13. Retroceda

Gire hacia delante los brazos frente al cuerpo y a la altura de la cintura. Para detener el movimiento hacia atrás de la aeronave use las señales 6 a) o 6 b).



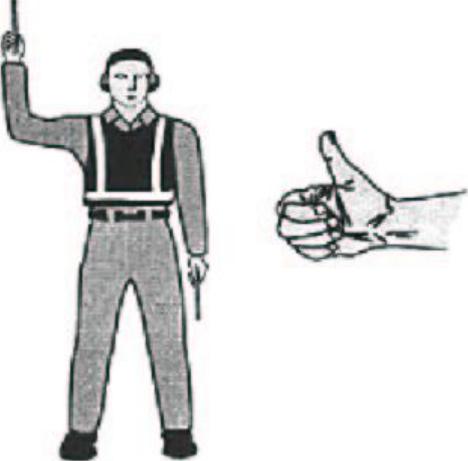
14 a). Virajes durante la marcha atrás (para virar cola a estribor)

Con el brazo izquierdo apunte hacia abajo con el tolete y lleve el brazo derecho desde la posición vertical, por encima de la cabeza, hasta la horizontal delantera, repitiéndose el movimiento del brazo derecho.



**14 b). Virajes durante la marcha atrás
(para virar cola a babor)**

Con el brazo derecho apunte hacia abajo con el tolete y se lleve el brazo izquierdo desde la posición vertical, por encima de la cabeza, hasta la horizontal delantera, repitiéndose el movimiento del brazo izquierdo.



15. Afirmativo/todo listo

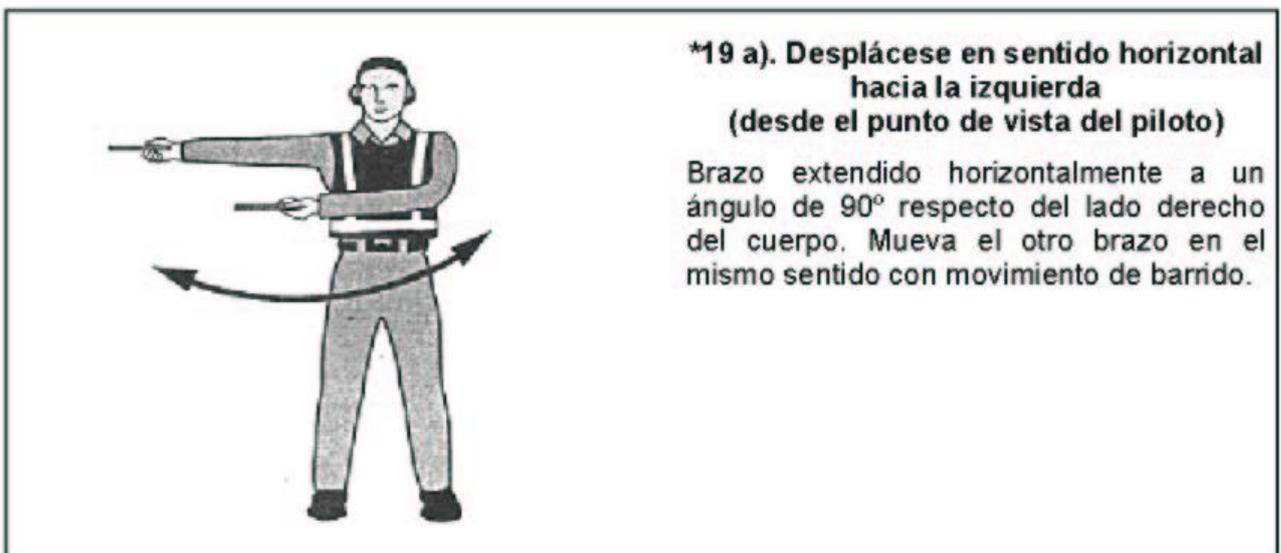
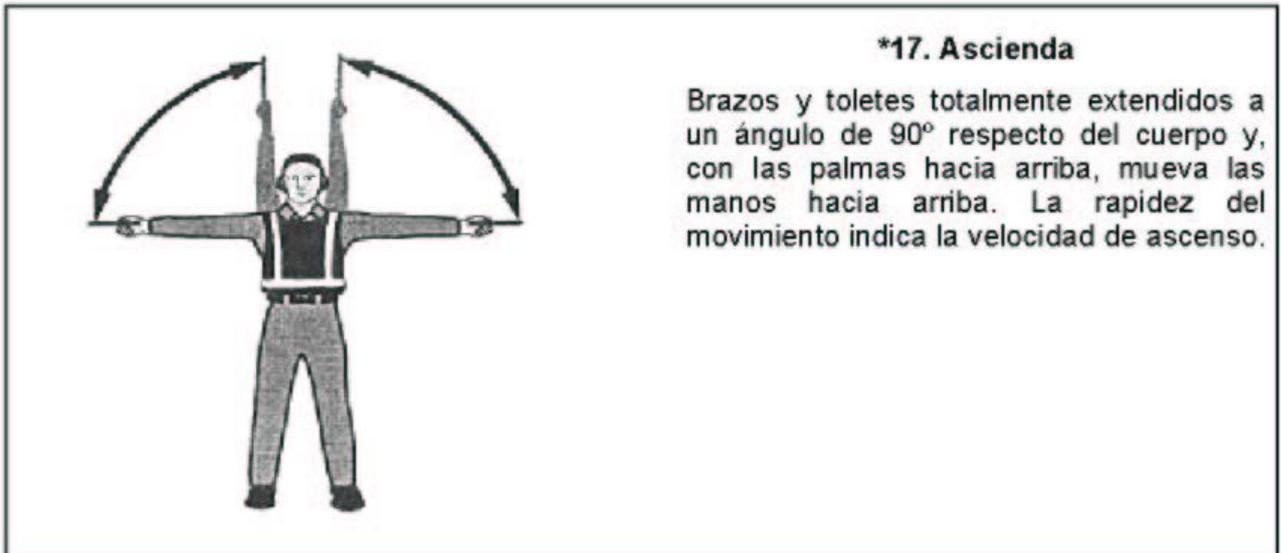
Levante el brazo derecho a nivel de la cabeza con el tolete apuntando hacia arriba o muestre la mano con el pulgar hacia arriba; el brazo izquierdo permanece al lado de la rodilla.

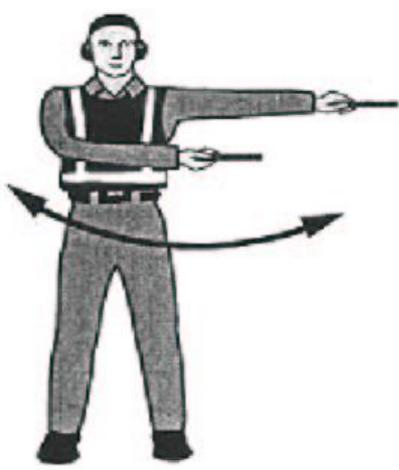
Nota.— Esta señal también se utiliza como señal de comunicación técnica o de servicio.



***16. Vuelo estacionario**

Brazos y toletes totalmente extendidos a un ángulo de 90° respecto del cuerpo.

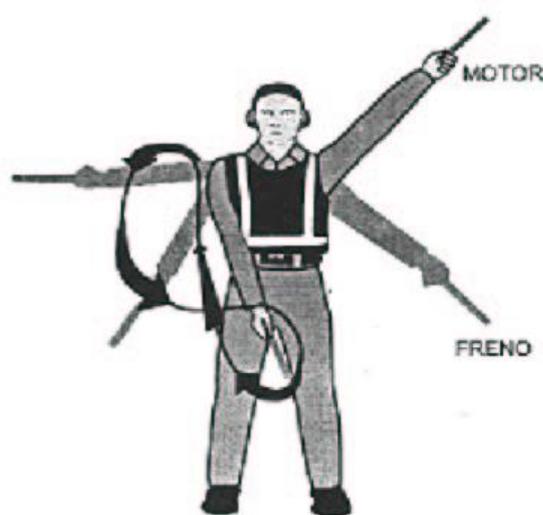




***19 a). Desplácese en sentido horizontal hacia la derecha (desde el punto de vista del piloto)**
 Brazo extendido horizontalmente a un ángulo de 90° respecto del lado izquierdo del cuerpo. Mueva el otro brazo en el mismo sentido con movimiento de barrido.



***20. Aterrice**
 Brazos cruzados con los toletes hacia abajo delante del cuerpo.

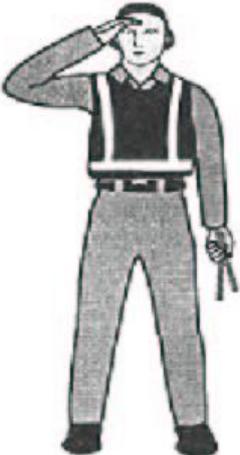


21. Fuego/incendio
 Mueva el tolete de la mano derecha en movimiento de abanico desde el hombro hacia la rodilla, señalando al mismo tiempo con el tolete de la mano izquierda la zona de fuego.



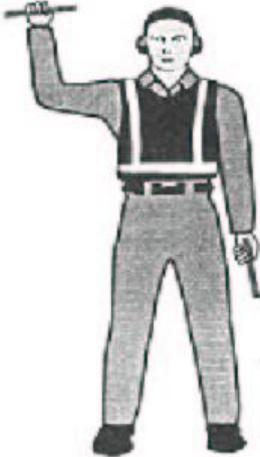
22. Mantenga posición/espere

Brazos totalmente extendidos con toletes hacia abajo a un ángulo de 45° respecto del cuerpo. Manténgase en esta posición hasta que la aeronave sea autorizada para realizar la próxima maniobra.



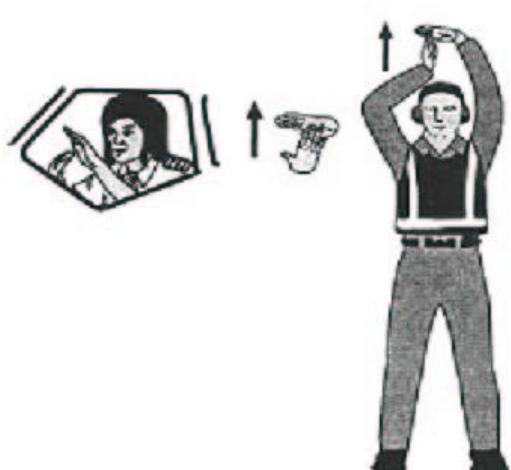
23. Despacho de la aeronave

Salude con el ademán habitual, usando la mano derecha o el tolete, para despachar la aeronave. Mantenga el contacto visual con la tripulación de vuelo hasta que la aeronave haya comenzado a rodar.



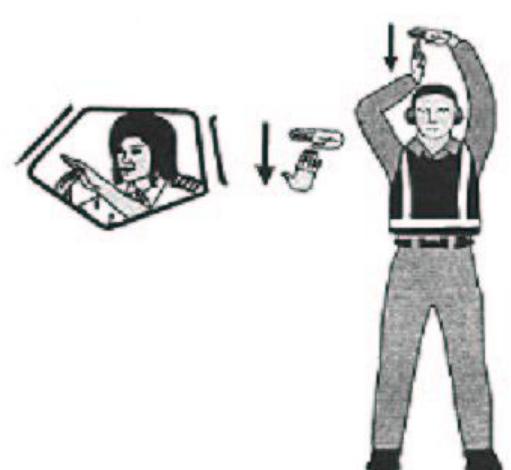
**24. No toque los mandos
(señal de comunicación técnica o de servicio)**

Extienda totalmente el brazo derecho por encima de la cabeza y cierre el puño o mantenga el tolete en posición horizontal, con el brazo izquierdo al costado a la altura de la rodilla.



25. Conecte alimentación eléctrica de tierra
(señal de comunicación técnica o de servicio)

Brazos totalmente extendidos por encima de la cabeza; abra la mano izquierda horizontalmente y mueva los dedos de la derecha para tocar la palma abierta de la izquierda (formando una "T"). Por la noche, puede también utilizarse toletes iluminados para formar la "T" por encima de la cabeza.



26. Desconecte alimentación eléctrica
(señal de comunicación técnica o de servicio)

Brazos totalmente extendidos por encima de la cabeza con dedos de la mano derecha tocando la palma abierta horizontal de la izquierda (formando una "T"); luego aparte la derecha de la izquierda. No desconecte la electricidad hasta que lo autorice la tripulación de vuelo. Por la noche, también pueden usarse toletes iluminados para formar la "T" por encima de la cabeza.



27. Negativo
(señal de comunicación técnica o de servicio)

Mantenga el brazo derecho horizontal a 90° respecto del cuerpo y apunte hacia abajo con el tolete o muestre la mano con el pulgar hacia abajo; la mano izquierda permanece al costado a la altura de la rodilla.

REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC)

PARTE 91 - REGLAS DE VUELO Y OPERACIÓN GENERAL

APÉNDICE T – FORMULARIO DE EVACUACIÓN SANITARIA

El presente formulario tiene carácter de **declaración jurada** y se confecciona para dejar debida constancia de la realización de un vuelo sanitario en una aeronave **no habilitada para transporte aéreo sanitario** y las consecuencias por este tipo de empleo corren por cuenta y riesgo del propietario y / o explotador de la misma.

---AERODRÓMO DE SALIDA:.....

---AERONAVE (Tipo y Matrícula):

---PROPIETARIO / EXPLOTADOR:.....

---PILOTO (Nombre completo):.....

Licencia de Piloto:.....

Leg:.....

PACIENTE A TRASLADAR:

a) NOMBRE Y APELLIDO:.....

b) DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

---AERÓDROMO DE DESTINO:

MÉDICO SOLICITANTE:

a) NOMBRE Y APELLIDO:

b) MATRÍCULA PROFESIONAL:

FAMILIAR QUE PRESTA CONFORMIDAD:

a) NOMBRE Y APELLIDO:

b) DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

ADVERTENCIA

POR TRATARSE DE UNA AERONAVE NO HABILITADA PARA EL TRANSPORTE SANITARIO, EL RIESGO A AFRONTAR POR EL PACIENTE PODRÍA SER MAYOR DE LO HABITUAL.

Nota: A ESTE FORMULARIO DEBE ADJUNTARSE CERTIFICADO MÉDICO SOLICITANDO EL TRASLADO POR URGENCIA, DEBIENDO LUEGO QUEDAR ARCHIVADO EN EL AERÓDROMO DE PARTIDA.

.....
PILOTO

.....
FAMILIAR RESPONSABLE

.....
OPERADOR ARO / AIS

ESTA PÁGINA FUE DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO